



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 710-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR
Piura, 19 SET. 2019

VISTA: La Resolución Ejecutiva Regional N° 690-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR de fecha 10 de setiembre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, “Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”;

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, los artículos 8° y 9.2 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establecen que: “La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. (...)” y en tal sentido el artículo 9.2 de esta ley señala que “La autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, (...)”;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional del visto, se dispuso conformar la Comisión de Diálogo entre el Gobierno Regional Piura y las autoridades del Distrito de Sondorillo, a fin de proseguir con el acto de Constatación Física e Inventario de la obra “Ejecución del Componente I: Construcción de la Presa Tronera Sur y Túnel Transandino del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura”, la misma que estará conformada por los siguientes funcionarios tanto del Gobierno Regional de Piura, como del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, como sigue:

- Méd. Servando García Correa – Gobernador Regional de Piura o su representante.
- Sr. Nelson Mío Reyes – Alcalde de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas o su representante.
- Monseñor Daniel Turley Murphy – Presidente del Frente de Defensa del Alto Piura “Guido Raffo Varona” o su representante.
- Ing. Manuel Alberto Vega Palacios – Gerente General del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura o su representante.
- Abog. Santiago Távara Lizana – Consultor del Fondo de Apoyo Gerencial o su representante.
- Ing. Saúl Laban Zurita – Gerente de la Gerencia Sub Regional Morropón – Huancabamba o su representante.
- Sr. Manuel Eduardo Nuñez Pallela – Presidente de la Junta de Usuarios Alto Piura o su representante.
- Med. Jaime Chanduví Rivas – Director Sub Regional de Salud Morropón – Huancabamba o su representante.
- Ing. Jorge Antonio Chumacero Ríos – Encargado de la Agencia Agraria de Huancabamba o su representante.

Que, en el marco general de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional, es pertinente consignar que la precitada Comisión de Diálogo sea también integrada por el Consejero Regional de Morropón y por el Consejero Regional de Huancabamba, de conformidad con lo dispuesto por Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura;

Con las visaciones de la Gerencia General del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia General Regional y la Secretaria General del Gobierno Regional Piura;



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 710-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR
Piura, 19 SET. 2019

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho de la Gobernación Regional, por la Constitución Política, la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; el inciso d) del Art. 21 de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 690-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR de fecha 10 de setiembre de 2019, en el extremo que dispone **CONFORMAR**, la Comisión de Dialogo entre el Gobierno Regional Piura, y autoridades del Distrito de Sondorillo, a fin de proseguir con el acto de Constatación Física e Inventario de la obra "Ejecución del Componente I: Construcción de la Presa Tronera Sur y Túnel Transandino del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura", la misma que estará conformada por los siguientes funcionarios:

MIEMBROS

- Méd. Servando García Correa – Gobernador Regional de Piura, quien preside o su representante.
- Sr. Nelson Mio Reyes – Alcalde de la Municipalidad Provincial de Morropón o su representante.
- Monseñor Daniel Turley Murphy – Presidente del Frente de Defensa del Alto Piura "Guido Raffo Varona" o su representante.
- Ing. Manuel Alberto Vega Palacios – Gerente General del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura o su representante.
- Abog. Santiago Távara Lizana – Consultor del Fondo de Apoyo Gerencial o su representante.
- Ing. Saúl Laban Zurita – Gerente de la Gerencia Sub Regional Morropón – Huancabamba o su representante.
- Sr. Manuel Eduardo Nuñez Pallela – Presidente de la Junta de Usuarios Alto Piura o su representante.
- Med. Jaime Chanduví Rivas – Director Sub Regional de Salud Morropón – Huancabamba o su representante.
- - Ing. Jorge Antonio Chumacero Ríos – Encargado de la Agencia Agraria de Huancabamba o su representante.
- Sr. Victor Manuel Chiroque Flores - Consejero Regional de Morropón.
- Sr. Jorge Alejandro Neyra García - Consejero Regional de Huancabamba.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a las autoridades del Distrito de Sondorillo, entre ellos al señor Alcalde Distrital; al Equipo de Actividades Preliminares para ingresar al Túnel Trasandino del Componente I, en la persona del Ing. Hugo Córdova Ordinola, en su domicilio legal sito en Mz. H4 lote 18 del AA.HH Túpac Amaru, del distrito 26 de octubre, Provincia y Departamento de Piura; así como a la contratista: Consorcio Obrainsa - Astaldi en Calle Bernardo Monteagudo N° 103 del Distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón, Departamento de Piura y Supervisión de Consorcio Supervisor Hidráulico – CSH en Calle Lima N° 103 del Distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón, Departamento de Piura.



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 710 -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR
Piura, 19 SET. 2019

ARTÍCULO TERCERO: PÓNGASE DE CONOCIMIENTO, a todos los integrantes de la Comisión, así como a la Gerencia General del Gobierno Regional Piura, y Gerencia General del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Med. SERVANDO GARCÍA CORREA, Mg.
GOBERNADOR REGIONAL

